

Sobre los orígenes de la Democracia social: Henri de Saint-Simon y Louis Blanc.

Corporativismo y política social en el siglo XIX

SERGIO FERNÁNDEZ RIQUELME
*Departamento de Sociología y Política Social
Universidad de Murcia**

Resumen

La homogeneización conceptual del vocabulario político-social en Europa, comenzado a superar por nuevos paradigmas asociativos y comunitarios a principios del siglo XXI, no debe hacernos olvidar la primera pluralidad de formas políticas, doctrinas sociales y proyectos democráticos presente a lo largo de siglo XIX, ante el impacto del *industrialismo* y el tránsito de las Revoluciones políticas a las Revoluciones sociales [1830-1848]. En este *Sattelzeit* (o periodo de mutación del tiempo histórico), el Corporativismo nació dentro de un fenómeno de «tecnificación de la política» que cuestionaba las bases tradicionales del Estado moderno en Europa; la Democracia social francesa, con Henri de Saint-Simon y Louis Blanc como referentes, es un ejemplo clarificador al respecto.

Palabras clave: Corporativismo, Democracia social, Política social, Tiempo histórico.

* Profesor de Servicios Sociales y Trabajo social. Facultad de Ciencias del Trabajo. Campus Universitario de Espinardo. 30071 Murcia. Tlf.: 968 39 87 18. E-mail: serferi@um.es

Abstract

The conceptual homogenization of the political – social vocabulary in Europe, begun to overcoming for new associative and community paradigms at the beginning of 21st Century, must not make us forget the first plurality of political forms, social doctrines and democratic projects present along 19th century, before the impact of the *industrialism*, and the evolution of the political Revolutions to the social Revolutions [1830-1848]. In this *Sattelzeit* (or historical period of mutation of the time), the Corporatism presented a doctrinal entity so much in the process of constitution and reform of the social European State, germ of the technical trends in Policy, not always warned like; the social French Democracy, with Henri de Saint-Simon and Louis Blanc as modals, is an example clarifier in the matter.

Key words. Corporatism, social Democracy, social Policy, historical time.

Planteamiento

La Revolución social de 1848, de la que fueron testigos, con ópticas diferentes, Lorenz Von Stein [1815-1890]¹ y Karl Marx [1818-1883]², no solo propició la caída de la Monarquía de julio francesa (instaurada en 1830), sino que marcó, quizás simbólicamente, el inicio de la Política social contemporánea³, germen del próximo *Estado social*, cuya fecha de inicio es común situarla en la legislación social impulsada por el Kanzler Otto von Bismarck [1815-1898]⁴. Junto a las propuestas de la *Sozialpolitik* alemana (Gustav Schmoller o Heinrich Herkner), a las reflexiones «sociobiológicas» de H. Spencer o positivistas de A. Comte, o al reformismo social de los *Nouveaux Principes* de Jean C. L. Sismonde, culminó la corriente antiestatista y asociativa del denominado, bajo una categoría *Angelina*, como «socialismo utópico francés», ejemplificada en la obra de Luis Blanqui [1805-1881] y Charles Fourier [1772-1837]⁵.

Todas estas empresas político-sociales coincidían, en su génesis, en la crítica a la Economía clásica del *Laissez-Faire* y en la denuncia del «pauperismo social» generado

1 Base de su teoría de los *Movimientos sociales* y de la idea de la *Monarquía social*, desarrolladas principalmente en *Die sozialistischen und kommunistischen Bewegungen seit der dritten französischen Revolution* (1848), y *Geschichte der sozialen Bewegung in Frankreich von 1789 bis auf unsre Tage* (1850), publicada en España como VON STEIN, Lorenz: *Movimientos sociales y Monarquía*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1981.

2 Reflejado en sus textos *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850* (1850), y *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte* (1851–1852).

3 La reconstrucción histórica y la teorización de la noción de la Política social contemporánea a la que aludimos, es obra del profesor Jerónimo Molina Cano. En lo que respecta al Corporativismo, señala «que una de las más ambiciosas aproximaciones a los problemas de la política social es aquella que identifica el desarrollo de esta última con la elaboración de una teoría del Estado o de la Sociedad corporativistas». MOLINA, Jerónimo: *La Política social en la historia*. Murcia: Ediciones Isabor, 2004, pp.18-19.

4 RITTER, Gerhard A.: *El Estado social: su origen y desarrollo en una comparación internacional*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1991, pp 15-16.

5 Véase COTARELO GARCÍA, Ramón: «Los precursores de la Teoría socialista: Saint-Simon, Charles Fourier, Robert Owen», en Tezanos, José Félix: *Teoría política del socialismo*. Madrid: Ed. Sistema, pp. 27-44.

por los modelos industriales fundados en esta teoría; pero la culminación de la tendencia del «utopismo social» generó un tipo de *Democracia social*, radicada primeramente en Francia, caracterizada por desarrollar un modelo propio y corporativo de «autoorganización de la sociedad». Este modelo, inicialmente ajeno a la deriva estatista de la Política social europea, anunció una tendencia hacia la reforma en clave «técnica» de los medios asociativos, representativos y participativos de la forma política europea⁶.

El *Parlamento industrial* del Conde de Saint-Simon, y el *Estado de asociaciones* obreras de Luis Blanc adelantaron las formas corporativas de colaboración, en una sociedad presidida por la solidaridad y la colaboración, entre trabajo y capital, y de organización colectiva basada en la interrelación entre política y economía⁷. En un cambio del tiempo histórico» (*Sattelzeit*)⁸, caracterizado por el advenimiento del «pluralismo social», nació una nueva *democracia social*, directa y corporativa, desarrollada posteriormente por el sociólogo Emile Durkheim [1858-1917], el *solidarista* Leon Bourgeois [1851-1925] y el jurista Leon Duguit [1859-1928]⁹. Esta vía socialista al corporativismo, que situaba a la «categoría del trabajo» como principio de representación política, fue asumida en muchos aspectos por los movimientos políticos antiliberales de raíces socialistas y naturaleza nacionalista (M. Manoilescu, U. Spirito, H. de Man), y por movimientos comunitaristas de base sindical o mutualista (G. Sorel, el «círculo Proudhomm»).

1. El Corporativismo como «tecnificación de la Política»

Emile Durkheim se preguntaba, a finales del siglo XIX, «pero si toda organización corporativa no es necesariamente un anacronismo histórico, ¿hay motivo para creer que algún día se la pueda llamar a desempeñar, en nuestras sociedades contemporáneas, la importante función que le atribuimos?»¹⁰. Esta pregunta, común a numerosos doctrinarios del novecientos impactados por el *industrialismo*, surgía de un hecho detectado por el

6 SANCHEZ MARÍN, A. L.: *Supuestos y principios fundamentales de la representación pública mixta*. Oviedo: Editorial Septem. 2001. p. 89.

7 Un ejemplo ilustrativo de las creaciones y límites del llamado «socialismo utópico» en España, al calor de proceso de constitución del movimiento obrero, lo encontramos en VILAR, Juan B.; EGEA BRUNO, Pedro M^a, y VICTORIA MORENO, Diego: *El movimiento obrero en el distrito de Cartagena-La Unión (1840-1930)*. Murcia: Academia Alfonso X El Sabio, 1987, pp. 71-86.

8 PALTÍ, Elías José: «Koselleck y la idea de Sattelzeit: un debate sobre modernidad y temporalidad», en *Ayer*, 56 (2004). 63-74.

9 En *Le droit social et le droit individuel et la transformation de l'Etat* (1909), Duguit anunciaba que estaba «en camino de elaborarse una sociedad nueva», basada en el rechazo del «derecho subjetivo» como noción básica del sistema político. No existían derechos subjetivos, individuales o sociales, como fundamento de la forma política: «ni la colectividad ni el individuo tienen derechos», y por ello «no hay derecho social ni derecho individual» proclamaba. DUGUIT, Leon: *La transformación del Estado*. Madrid: Francisco Beltrán editor. 1909, pp. 187-189.

10 DURKHEIM, E.: *La división del trabajo social*. Madrid: Ed. Akal. 1982, pp. 1-2.

jurista germano Carl Schmitt [1888-1985]¹¹ y el sociólogo Werner Sombart [1863-1941]¹²: la secuencia histórica de la civilización continental mostraba como, en el siglo XIX, lo económico se situaba como nuevo *Zentralgebiet* («centro de gravedad de la civilización») en asociación instrumental con «la técnica». El progreso técnico acelerado acabó afectando a la totalidad de los problemas humanos, configurando una sociedad industrial y especializada, clasista y pluralista, definida en términos económicos, y explicada sobre la dialéctica capital y trabajo. En este contexto, el Corporativismo se alzó como instrumento técnico, al servicio de la constitución de esa sociedad en sentido orgánico.

Esta nueva realidad económica de la estructura social no sólo marcaba nuevas formas de organización de la producción, sino nuevos marcos de representación política, alternativos o complementarios del Estado demoliberal y del Estado centralista. El propio Schmitt contempló estas primeras manifestaciones del corporativismo como «teoría pluralista» (la autoorganización de la sociedad y el Estado pluralista), que lo conceptuaban como fórmula de despolitización y *neutralización* de origen económico¹³. Sus pretensiones de racionalización técnica de la vida colectiva afectaban a «lo político» como Estado soberano primero y como Estado neutral liberal después. Sociedad y Estado, economía y política se fundían en un nuevo régimen armónico y pluralista basado en la noción de la corporación. Se superaba la distinción «soberana» de lo político: la capacidad última para distinguir entre el amigo y el enemigo (o sentido de marcar el grado máximo de intensidad de unión o separación, de una asociación o una disociación)¹⁴. Era el momento del corporativismo social o paraestatal; el Estado se convertía en una corporación más, en un ámbito neutral de compromisos entre agentes e interlocutores sociales (o *organisierter Interessen*); paralelamente también se superaba las pretensiones ideológicas de la representación democrática pura, la lucha por el «Sufragio universal»¹⁵.

El corporativismo, como doctrina social, aspiraba, así, a la fundación de nuevas formas políticas «neutrales» en la lucha ideológica liberal y en la lucha clasista socialista. El

11 Este progreso económico, elevado a «religión de los milagros técnicos» para Carl Schmitt, generaba los problemas de conflictividad y anomia social característicos de la *Sociedad industrial*; pero también aportaba las posibles soluciones «técnicas», entre ellas el corporativismo, que influían decisivamente en la constitución intersecular del Estado. Lo económico y lo técnico aspiraban así, a ser «la esfera neutral» capaz de solucionar definitivamente todo conflicto político, todo enfrentamiento social. SCHMITT, Carl., *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza ed., 1998, pp. 111-112.

12 Idea que será el punto de partida para su obra *Der moderne Kapitalismus. Historisch-systematische Darstellung des gesamteuropäischen Wirtschaftslebens von seinen Anfängen bis zur Gegenwart* (1916).

13 SCHMITT, Carl., op.ult.cit., pp. 11 1-112.

14 Íbidem: pp. 56-57.

15 Schmitt señalaba como el intrincado sistema de intereses organizador permitía la representación política de los egoísmos y sus lobbies» que niegan «la razón objetiva» de lo político y el Estado y da alas al «totalismo de un partido». SCHMITT, Carl.: «El Estado como concepto vinculado a una época histórica», en *Veintiuno* (Otoño de 1998), 67-82. Para fundamentar esta tesis tomaba como referencia la obra de KEISER, Joseph H.: *Die Representation Organisierter Interessen*, Duncker y Humblot, Berlin, 1956. Cfr. SCHMITT, Carl, «Staatethik und pluralistischer Staat», en *Positionen und Begriffe*. Berlín: Duncker & Humblot, 1940, pp. 153-165.

trabajo era el fundamento, y la profesión el criterio de elección. La vieja teoría orgánica de la sociedad, bajo la reinterpretación funcional (técnica) o gremialista (socialista, liberal, tradicionalista), volvía a explicar la estructura y las relaciones de la *Gesellschaft*. La «armonía social» aparecía como el fin a alcanzar por la Corporación, y el «trabajo» era criterio para organizarla fuera de la opción ideológica de los Partidos políticos tradicionales y superando la concepción clasista del Sindicato. La restauración gremial propuesta por el jurista e historiador alemán Otto von Gierke [1841-1921]¹⁶, el magisterio social católico abierto con las encíclicas de León XIII [1810-1903] *Quid apotolici muneris* (1878) y *Rerum Novarum* (1892), la Democracia industrial guildista de Arthur Joseph Penty [1875-1937], G.D.H. Cole [1889-1959]¹⁷, Alfred Richard Orage [1873-1934] o Harold J. Laski [1893-1950]¹⁸, fueron algunos de sus primeros testimonios.

La nueva *sociedad contemporánea* aparecía, a ojos de Von Stein, como un «sistema de control económico de la comunidad política». El orden social se delimitaba, en sus relaciones y dependencias, en función de la infraestructura económica, y la actividad individual se describía en razón de su labor y puesto en la producción y administración

16 El racionalismo de la concepción del Estado y la Sociedad tomada de Althusio (*Johannes Althusius und die Entwicklung der naturrechtlichen Staatstheorien*, 1880) se fundía con las influencias románticas e historicistas del Derecho Común alemán (*Der Humor im Deutschen Recht*, 1887). El llamado «vater des Genossenschaftsrecht», combinaba la doctrina del iusnaturalismo y el concepto de la organización profesional, implícito en el Derecho político liberal, para recrear esta noción de Corporación como «teoría legal de la personalidad de grupo». A diferencia de otras ideas sobre asociación, comunidad o cooperativas «autoorganizadas», Gierke defendió una idea grupal con poderosos antecedentes históricos: la corporación de origen medieval germano. Esta idea partía del hecho objetivo de los «derechos de las comunidades»; este hecho, fundado en la tradición jurídico-política germano-cristiana, se legitimó por una función adecuada al objetivo de la «ley pública»: la descentralización política. VON GIERKE, Otto von Gierke, *Political theories of the Middle Age*. Cambridge: Cambridge University Press. 1922, p. 61.

17 George Douglas Howard Cole fue economista, escritor político e historiador miembro de la Sociedad fabiana y promotor del «socialismo guildista», alternativa británica al estatismo marxista. Educado en el St Paul's School, se imbuó en el fabianismo durante su estancia en el Balliol College de Oxford, gracias a sus lecturas de Sidney Webb. Trabajó para la Sociedad fabiana durante seis años, escribiendo desde el Manchester Guardian contra la I Guerra Mundial, y elaborando las biografías de los «socialistas utópicos» W. Cobbett y R. Owen. Tras varios años de lector en ciencias económicas en el University College de Oxford, fue designado profesor de teoría política y social en la Universidad de Oxford, susituyendo a Isaiah Berlin (1944). Su influencia llegó directamente al Partido laborista a través de Harold Wilson. Entre sus obras podemos destacar *Self-Government in Industry* (1917), *The Payment of Wages* (1918), *Guild Socialism Restated* (1920), *The World of Labour* (1923), *The Intelligent Man's Guide Through World Chaos* (1930), *A Century of Cooperation* (1944), *A Short History of the British Working Class Movement 1789-1947*(1947), *A History of Socialist Thought* (1964).

18 Harold Laski nació el 30 de junio de 1893, en Manchester, y falleció el 24 de marzo de 1950 en Londres. Fue politólogo, economista, escritor y conferencista de renombre. Tras graduarse en la *Manchester Grammar School* y en el *New College* de la Universidad de Oxford, Laski se convirtió en miembro fundador del comité ejecutivo de la *Sociedad Fabiana*, de la que fue integrante entre 1922 y 1936. En 1926 se convirtió en profesor de ciencias políticas en la London School of Economics y en 1936 se unió al Comité Ejecutivo del Partido Laborista, del que fue presidente en Gran Bretaña entre 1945 y 1946. Entre sus escritos destacan *Studies in the Problem of Sovereignty* (1917), *Authority in the Modern State* (1919), *Political Thought in England from Locke to Bentham* (1920), *Karl Marx* (1921), *Communism*, (1927), *Liberty in the Modern State* (1930), *Democracy in Crisis* (1933), *Reflections On the Revolution of our Time* (1943), o *Faith, Reason, and Civilisation* (1944).

económica¹⁹. Cada individuo y cada grupo ocupaban un lugar en la jerarquía social dependiendo de su tarea y su capacidad en la esfera productiva. De esta manera pertenecían a una de las dos grandes clases en las que se dividía la Sociedad: «los que poseen y los que no poseen»²⁰. El gran cambio sucedió con el impacto político de «nuevos movimientos sociales» surgidos de la «república de los desposeídos», según la interpretación de Lorenz von Stein. Esta «república» aspiraba a la representación y participación en la voluntad del Estado (Constitución) y en su actividad (su Administración) superando los cauces del sufragio (universal o censitario). Tras alcanzar la «democracia pura» (soberanía universal que reconoce «como única base para la participación en la voluntad del Estado la pura personalidad»²¹) se hacía necesario alcanzar la posesión y disfrute de los medios de producción (base del verdadero dominio social)²². El conflicto propio de la sociedad industrial del siglo XIX, «la cuestión social» surgirá de la lucha, en el seno de la Sociedad, de los intereses políticos de las dos clases constitutivas²³. Estos intereses, determinados por la relación entre «propiedad y trabajo», intentarán alcanzar el control de la Constitución y de la Administración del Estado; será la «lucha por el poder supremo». El interés por o el interés por la propiedad; esta será para Von Stein, la clave política de la lucha, entre la clase no propietaria y la propietaria²⁴.

El acuerdo entre clases sobre un «interés recíproco», sobre el que se cifraba el Corporativismo, llevaba a un nuevo tipo de «democracia social» o «doctrina de la sociedad»²⁵. El orden social, según L. Von Stein, necesitaba de la superación de los antagonismos entre intereses clasistas, entre trabajo y propiedad, entre patronos y obreros; así se llegaría a

19 Ibidem: p. 15. Según Von Stein, «la misión particular en la vida produce y condiciona, en primer lugar, la vida de la personalidad» determinando a su vez la posición que ocupará en el organismo social; aunque apunta que ciertas personalidades excepcionales pueden superar las condiciones económicas particulares.

20 DURKHEIM, E.: *op.cit.*, p. 4.

21 VON STEIN, L.: *op.ult.cit.*, pp. 343-344.

22 Este hecho, provocará la primera reacción corporativista, dentro del conjunto de doctrinas «negadora de la propiedad personal» como criterio político; daría lugar a la Política social como «alianza del capital del Estado con las fuerzas del trabajo», como «organización del trabajo» del pluralismo social. Ibidem: pp. 375-376.

23 Por esta razón Von Stein recordaba que «la vida de todo individuo consiste, pues, en la elaboración de bienes». Ibidem: pp. 11, 23-24.

24 Esta lucha llevaba tras de sí toda una nueva realidad antropológica: el hombre se definía como ciudadano por el trabajo que realizaba y por las propiedades capaces de alcanzar. Esta «vida utilitaria» –reconocida jurídico-políticamente desde 1830– debería conllevar la creación progresiva de una «unidad orgánica» en la Economía (de patronos y obreros, de trabajo y propiedad, de pluralidad e individualidad). A partir de esta unidad, el *orden general* de la comunidad humana daba lugar a dos *órdenes concretos*: el Estado y la Sociedad. La división funcional de la propiedad y del trabajo, la «vida utilitaria», que para Von Stein es propia de *Industria-lismo*, se convierte en el criterio del orden social humano, en la base de la comunidad, en el fundamento de la Sociedad como «orden de sujeción». Pero también llega a afectar al Estado, obligando a replantear las bases de la Constitución y Administración políticas; así, toda revolución política, al suprimir la propiedad estamental o la propiedad sin trabajo en su dominación sobre la sociedad, pone su lugar, como base, la propiedad adquirida por medio del trabajo, cuyo reparto determinará el orden de las clases sociales». Ibidem: p. 109.

25 Ibidem: p. 126.

la armonía en el seno del pluralismo. El objetivo de neutralización de estas dialécticas económicas se fundaba, por tanto, en un nuevo sistema social y en un «objetivo político» ulterior²⁶. Una de las doctrinas que buscará superar esta «dialéctica conflictiva» será el corporativismo; constituirá así un conjunto de propuestas de mediación entre lo político (el Estado como orden de la libertad) y lo económico (la Sociedad como orden de control); o lo que es lo mismo, en las luchas desatadas entre la clase social dominante (poseedoras de los bienes de producción) y la clase social dominada (carente de dichos bienes), entre capital y trabajo. Su punto de partida podría verse en «la sociedad del interés recíproco» de Von Stein, un modelo particular y diverso de Estado social (junto a sus formas paraestatales) que pretendía corregir el capitalismo y los conflictos sociales generados desde cierta fecha, mediante unos medios políticos fundamentalmente técnicos.

Así nació una «doctrina social y política que propugnaba la intervención del Estado en la configuración de la sociedad y la economía mediante asociaciones profesionales y sindicales obligatorias»²⁷; doctrina que culminó en el Corporativismo debatido y polemizado en el *Convegno di Studi Sindicali y Corporativi di Ferrara* de mayo de 1932²⁸. Pero en esta doctrina descubrimos una primera fase pluralista de «autoorganización de la sociedad»; tras ella, las fases constitucionalista y estatista del Corporativismo volvieron a situar al Estado, en palabras de Jesús Fueyo [1922-1993], como «expresión objetiva de autoridad», la «máxima afirmación de la jerarquía» orgánica de la sociedad²⁹.

En todas estas fases, el corporativismo constituyó una doctrina y un régimen que propugnaban la «organización política y económica de la vida social» en función de las nuevas exigencias de la economía industrial; sobre la base del pluralismo de asociaciones representativas de los intereses y actividades profesionales (bien los modernos sindicatos, bien los viejos gremios), y en virtud de los nuevos principios políticos de función, representación y organización³⁰, y con la finalidad de armonizar técnicamente la convivencia social (neutralizando la acción política y controlando la actividad económica)³¹. No solo la

26 Ibidem: p. 363-364.

27 FERNANDEZ DE LA MORA, Gonzalo: «Neocorporativismo y representación política», en *Razón española*, 16, (marzo-abril de 1986), 153-154.

28 MANOILESCU, Mihail: «L'inquiétude européenne et le Congrès de Rome» en *L'Année Politique française et étrangère*. Paris, junio de 1933. A este famoso congreso asistieron, entre otros, W. Sombart, E. Weber, A. Rocco y O. Spann.

29 FUEYO, Jesús: *La época insegura*. Madrid: Ediciones Europa. 1962, pp. 46-47.

30 Las raíces instrumentales y orgánicas de la Corporación como «mediación laboral», nos remiten directamente a la obra de Johannes Althusius [1563-1638], jurista calvinista que desarrolló una concepción política corporativista y liberal, bajo el influjo de las fuentes bíblicas, y los textos aristotélicos y medievales. Las claves de su pensamiento se situaban en la «vuelta a las fuentes» (las Tablas de la ley bíblicas, el Corpus juris civilis romano, la *majestas* de la Escuela de Salamanca) y en la metodología de Pierre de la Rameé. Como hemos apuntado, su recuperación contemporánea se debe a Otto von Gierke, *Johannes Althusius und die entwicklung der naturrechtlichen Staattheorien* (1880).

31 INCISA, Ludovico: «Corporativismo», en Bobbio, Norberto y Matteucci, Nicola (eds.): *Diccionario de política*, vol. I (A-J). Madrid: Siglo XXI ed. 1982, pp. 431-436.

organización de la sociedad y la ordenación de la economía se sometían a los imperativos de la técnica; la política comenzaba una vía hacia la *tecnificación de la política* culminada con la aparición de la moderna tecnocracia. Así se llegaba a la definición establecida por Max Weber: la «Política significará pues, para nosotros, la aspiración (*Streben*) a participar en el poder o a influir en la distribución del poder entre los distintos Estados, o dentro de un mismo Estado, entre los distintos grupos de hombres que lo componen»³².

Por ello, la configuración técnica y orgánica del Corporativismo incidía, directamente, en la idea de representación política. Así se llegaba a un conjunto de doctrinas que albergaban una nueva *técnica representativa*, y con ello, un nuevo instrumento de administración pública. Esta técnica superaba o completaba el principio cuantitativo del Individuo (sufragio universal) como criterio de participación; al contrario, se vinculaba al principio de estabilidad que conllevaban los grupos sociales de naturaleza específicamente profesional, o de más amplia vinculación orgánica («cuerpos intermedios y naturales» entre Estado e Individuo). También lo hacía con el principio cualitativo de la Ideología como criterio de elección, fundándose en los valores funcionales de función y servicio, contenidos en su definición orgánica y técnica del grupo social. La Corporación sustituía o completaba al Partido político como medio de representación, pero también se alzaba frente al «socialismo de Estado», que negaba la participación política de los «cuerpos sociales» en beneficio de una todopoderosa burocracia que hacía suyos los resortes del poder.

De esta manera, el corporativismo iba un paso más allá de la pretensión sindicalista y de la capacidad partidista. La justificación de esta técnica de representación venía dada, para los corporativistas, en el hecho de la descomposición ética y estética del Estado de derecho liberal, «el Estado neutral y agnóstico» –parcialmente socializado desde 1848– y la burocratización de los sistemas de socialismo de Estado. Ambos modelos eran incapaces por si solos de asumir la detección sociológica de un pluralismo social y económico, nacido de la mutación económica contemporánea, y de su necesidad de encuadramiento *orgánico*. Por ello, las dos grandes escuelas de pensamiento corporativistas o «sistemas de cultura» (organicistas y funcionalistas), coinciden en trasladar la «pluralidad de vínculos éticos y materiales del individuo» al campo de la representación política³³. Se hablaba de una *democracia orgánica* o *democracia corporativa* (también llamada industrial o sindical), caracterizada para Pierre Rosanvallon por «des éléments de démocratie corporative se sont ainsi progressivement et discrètement édifiés en marge des institutions classiques de la démocratie parlementaire»³⁴.

32 WEBER, Max: *El político y el científico*. Madrid: Alianza editorial, 1981, pp. 83-84.

33 F.J. Conde se preguntaba si este Estado «¿qué era, en verdad, sino una de las tantas corporaciones perdida entre las demás?». CONDE, F. J.: *Introducción al Derecho Político actual*. Madrid: Ediciones Escorial. 1942, pp. 150-152.

34 ROSANVALLON, Pierre: *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*, Paris: Éditions Gallimard, 1998, p. 168.

Estas concepciones de la representación política del Corporativismo contenía el *ideal armónico*, propio de la teoría orgánica de la Sociedad que lo generaba. A través de este ideal, el Corporativismo aspiraba la neutralización de los conflictos sociales y económicos, mediante nuevas mecanismos políticos de eliminación de la «diferenciación ideológica». Las distintas escuelas corporativistas necesitaban de formas políticas que asumieran la organización técnica, grupal y orgánica de la colectividad, institucionalizando las asociaciones representativas de la economía, bien tomando como modelo el viejo gremio medieval, bien las nuevas formas de empresa, o bien los crecientes movimientos sindicales. Esta aspiración llevó consigo, paralelamente, la superación ética y jurídica de la noción de soberanía del Estado por un lado, y de la identidad ideológica en el Gobierno como criterio de representación política por otro. La dialéctica asociación-representación se solventaba, según Fernández de la Mora, otorgando a las asociaciones profesionales (sindicales y patronales, profesionales y obreristas) la capacidad de participación y representación política, contraponiéndose o completando la noción burocrática del modelo estatista y la concepción individualista de la democracia liberal³⁵.

Para los defensores de la representación corporativa, la *Democracia orgánica* era el ideal integral a alcanzar. Cuerpos intermedios, órganos sociales, poderes múltiples, instituciones naturales, organismos vitales; estos son algunos de los nombres usados para definir a los protagonistas de este tipo de democracia. En ella, el individuo era miembro, como defendía Víctor Pradera, de una sociedad no solo por su «personalidad jurídica individual», sino por su pertenencia a uno de los grupos sociales antes citados, definidos orgánicamente por su referencia a actividades vitales de la humanidad: el trabajo, la familia, la cultura, la vecindad, etc³⁶. Con ello, estos teóricos pretendían devolver a la política su primigenio sentido: el bien común. Fernández de la Mora escribía, al respecto, que «se es miembro de una familia y vecino de un municipio antes que súbdito de un Estado»³⁷.

Esta visión orgánica generaba la «idea profesional-estamental de una representación funcional de la sociedad» que, según Heinze y Ulrich, negaba o rectificaba los medios de parlamentarismo liberal, su régimen de partidos y su concepción individualista de la Sociedad. Las teorías de la representación funcional difundidas entre los siglos XIX y XX, que pretendían situar a los grupos profesionales definidos estamental o funcionalmente «en lugar de la hegemonía de la mera cantidad en el parlamento liberal», tenían raíces ideológicas muy variadas y representaban incluso intereses sociales divergentes. «Lo común a todas ellas –señalaban estos autores– es la crítica al individualismo del liberalismo burgués, que atomiza a la sociedad en lugar de poder fundamentar una comunidad orgánica o un conjunto de totalidad social». Para Fernández de la Mora, tanto la teoría *universa-*

35 Véase FERNANDEZ DE LA MORA, Gonzalo: «Los liberales españoles y la democracia orgánica», en *Nuevo Índice*, 8 (octubre de 1982), 6-9.

36 PRADERA, Víctor: *El Estado nuevo*, Madrid: Cultura española, 1941, pp. 105-106.

37 FERNANDEZ DE LA MORA: *Los teóricos izquierdistas de la democracia orgánica*. Barcelona: Plaza y Janés. 1985, pp. 18-19.

lista del Estado y de la sociedad de un Othmar Spann [1878-1950], el *solidarismo* de la doctrina social católica, como la idea *cooperativista* del socialismo gremial, y su reflejo en el concepto de la «democracia económica» de los sindicatos alemanes de la República de Weimar, «apuntan en la dirección de la representación estamental-funcional».

La historia de la representación corporativa partía de las doctrinas sociales «pluralistas» que propugnaban la fragmentación de la «unidad política» del Estado moderno a principios del siglo XX³⁸, en pro de la «autoorganización social» [1819-1914]³⁹. En ella, la soberanía y la representación residían en los miembros de las agrupaciones económicas, y ellas fundaban las formas políticas necesarias (Estado de asociaciones para Blanc, Parlamento industrial para Saint Simon, Régimen de sindicatos para Duguit, Asamblea Gremial para Gierke, Sistema de corporaciones para Durkheim, Asambleas estamentales para Bonald y De Maistre, Federación de gildas para Orage y Cole, Comunidades profesionales para De Mun o Ketteler). El pluralismo individualista creado por la Revolución industrial y sancionado por la Revolución política, daría paso a un pluralismo social representado políticamente a través de la Corporación. Esta entidad jurídica sería la base de una organización armónica de la vida social (orgánica y técnica), capaz de «neutralización» de los elementos conflictivos de la sociedad, superando la competición capitalista en el plano económico, la diferenciación ideológica en el plano político, y la lucha de clases en el plano social.

En una segunda fase «constitucional», con la República de Weimar como referente [1914-1926], los corporativistas pretenderán conciliar, persistiendo aún proyectos autor-organizativos como el de L. Duguit, el doble mecanismo de la democracia parlamentaria y la democracia profesional: reconocimiento de los espacios de autonomía de los grupos socioeconómicos y el establecimiento de mecanismo concretos de representación corporativa (segunda cámara «del trabajo», Consejos Económicos con representación corporativa, Comisiones con funciones técnicas consultivas). Para Laski, cada «unidad social» (sindical, religiosa, profesional, etc) podría otorgarse un Derecho propio dentro de «un sistema político de solidaridad»; con ello se completaba la democracia política institucional con la democracia social y económica desplegada por grupos e individuos⁴⁰. G. D. H. Cole apuntaba, al contrario, que era necesario el desplazamiento de las estructuras demoliberales por un sistema basado en la consideración de los gremios como los únicos organismo con capacidad administrativa y representativa⁴¹. La organización política del futuro se fundamentaría, según Cole, en las «uniones gremiales» o poderes independientes reconocidos por un Estado, visto no como el centro de la organización social, sino como una de sus tantas instituciones; estas uniones representarían, así, las múltiples formas asociativas e

38 HEINZE, Rolf G. Heinze y VON ALEMANN, Ulrich: «¿Del Estado estamental al corporativismo liberal?», en *Revista de Estudios Políticos*, 5 (1978), pp. 145-156.

39 Fechas establecidas en función de la obra pionera de H. de Saint Simón *El Organizador* (1819), y el inicio de la Primera Guerra Mundial (1914).

40 LASKI, H.J.: *La gramática de la política: el Estado moderno*. Granada: Ed. Comares. 2002, p. 338.

41 COLE, G.D.H.: *La organización política*. México: Fondo de Cultura económica, 1974, p. 57.

institucionales de la compleja comunidad extraparlamentaria (frente a las concepciones simplificadas del parlamentarismo democrático).

La estatización nacionalista del ideal y práctica corporativa, y su progresiva vinculación con movimientos autoritarios y contrarrevolucionarios tras el impacto del Fascismo italiano [1926-1945]⁴², modificó la esencia política originaria del Corporativismo. El «Verbändestaat» anunciado por Ernst Fortshoff⁴³, seguía los derroteros de «hiperideologización» nacionalista/internacionalista previa a la II Guerra mundial, que situó a esta empresa frente a los principios ideológicos del *RechtStaat*. El «Estado total» que anunciaba Carl Schmitt⁴⁴, en sus modalidades reformistas y autoritarias, llevaría al extremo durante el *Interbellum*, esta tendencia a la integración política «absoluta» del pluralismo socioeconómico, a través de corporaciones reconocidas públicamente, o creadas *ex proceso*. Frente a esta tendencia, el *corporativismo integral y puro* de Mihail Manoilescu [1851-1950] se desmarcaba, situando al Estado como un órgano más al servicio de la Nación, con una doble posición funcional como «corporación estricta» y como «supercorporación». La *puridad* convertía a la función en el determinante del contenido político de la Corporación y del Estado: «la idea de función y legitimidad del poder público de las corporaciones al lado del poder del Estado» hacían de las corporaciones «la única base posible del poder público y el Estado no podría ser construido sino sobre las corporaciones»⁴⁵. La *integridad* suponía la necesidad de organización corporativa de cada función nacional de servicio público, ante la creencia generalizada de la primacía de la «corporación económica», y frente al corporativismo «económico» fascista al que considera «parcial» (al limitarse al dominio económico de la vida nacional aunque persiga fines nacionales y políticos) y «subordinado» (ya que el Estado constituye la única fuente de poder público)⁴⁶. En la concepción pura e integral, eran «las corporaciones las únicas fuentes de todo poder» y «deben concurrir a constituir el Estado»⁴⁷.

42 Fechas establecidas en función de la aprobación en Italia de *Consejo de las corporaciones* (1926) y el fin de la II Guerra mundial.

43 Según Fortshoff, el «Verbändestaat» nacía como transacción jurídico-política entre el Estado moderno, la sociedad de organizaciones y la economía industrial. Véase FORSTHOFF, Ernst: *El Estado de la Sociedad industrial*. Madrid: Instituto de Estudios políticos, 1975.

44 Véase SCHMITT, Carl: «Hacia el Estado total», en *Revista de Occidente* XXXII (mayo de 1931).

45 Pero para comprender y definir el corporativismo, como cualquier otro sistema y doctrina político-social, Manoilescu señalaba la necesidad de definir su posición global sobre el fenómeno de la «propiedad»; e igualmente apuntaba que, frente a los juicios definitivos del Liberalismo y el Comunismo sobre la propiedad («monismos sociales»), solo se configuraba y legitimaba como función social defendida por el Estado. «Si toda institución social es legitimada solo por la función que llena, la Propiedad no podría derogar este principio. MANOILESCU, M: *El siglo del corporativismo*, op.cit., pp. 86-87.

46 *Ibidem*: p. 77.

47 Este modelo se oponía a los llamados «corporativismo subordinado», donde las corporaciones se someten a la soberanía estatal, y «corporativismo mixto», basado en conciliación entre los sistemas subordinado y puro. Además era presentado doctrinalmente como alternativa al «Estado totalitario liberal», al Estado democrático donde lo económico se encuentra sometido a intereses particulares y a una falsa igualdad, no a la integridad corporativa. Ante al «hedonismo liberal» oponía el postulado del «optimismo corporatista», dónde «la idea de

El Corporativismo desapareció, bajo la condena ideológica por su «contaminación fascista» tras el fin de la II Guerra mundial, aunque el filósofo italiano Ugo Spirito [1896-1979] mostró cierta «transmutación comunista»⁴⁸ de esta tendencia tecnificadora. Ahora bien, una súbita reaparición se dio en el surgimiento del epifenómeno *neocorporativo*, con sus grupos de presión y sus *lobbys* extraparlamentarios⁴⁹, aspirantes a la tecnificación extraparlamentaria de ciertos ámbitos de la gestión y la decisión política (fenómeno iniciado en la España de la Transición con los acuerdos de los Pactos de la Moncloa y la firma del AES, el Acuerdo Económico y Social). Pero este renacer en forma de paradigma heurístico mostró, paradójicamente, la situación terminal del Corporativismo como doctrina social, y olvidó su pasado: como otras ucronías medievalistas u otras utopías comunitarias, le alzó como auténtico ideal colectivista, profetizado por sus promotores y hagiógrafos como una solución definitiva a la *Cuestión social*. En su momento, en su época, el mismo Manóilescu llegaba a confiar en «que el advenimiento del Corporativismo, como fenómeno universal de nuestra época, es inevitable»⁵⁰.

2. Saint-Simon y el Parlamento industrial

El filósofo social Claude Hèni de Rouvroy, el Conde de Saint-Simon [1760-1825], elaboró en *El Organizador* (1819) el primer plan para constituir un «parlamento industrial» como realización institucional de la democracia social y económica francesa. Este parlamento estaría constituido por tres Cámaras parlamentarias, reflejo de los tres cuerpos sociales fundamentales: el primero o «Cámara de los Inventos» se compondría de 300

que la representación sincera y adecuada de todas las funciones sociales conduce al orden y a la coordinación y no a la anarquía y que es siempre posible, en un régimen bien construido, someter los intereses particulares al interés nacional general». *Ibidem*, pp. 74-76.

48 Spirito señala como la clásica distinción entre derechas e izquierdas no tiene valor, historiográfico e histológico, más allá de una época concreta o de un contexto local. Su obra y su pensamiento demuestran los nexos causales que hubo entre los totalitarismos del siglo XX, tanto en sus puntos en común como en sus diferencias insalvables. Spirito demuestra como el fascismo, en su versión revolucionaria, y el comunismo marxista-leninista, no son solo antagonistas ideológicos o los protagonistas de la dialéctica histórica revolución-contra-revolución (SPIRITO, Ugo: *Il comunismo*. Firenze: Sansoni, 1965, p. 13), fueron también regímenes y doctrinas coincidentes en una serie de aspectos que apunta A. J. Gregor: los orígenes socialistas de buena parte de los doctrinarios fascistas y la final conversión del comunismo en «Estados de nacionalismo desarrollista» según ciertos rasgos patrón estatal fascista; en este último aspecto, Gregor defiende que tras el «fracaso de la revolución proletaria mundial» y de la «profecía marxista en los países industrializados», los regímenes comunistas implantados en países subdesarrollados adoptaron un cierto capitalismo bajo control de un Estado tutelar, un nacionalismo etnicista revestido de imperialismo, un desarrollo industrial como eje económico fundamental, y Partidos únicos organizados bajo la movilización de masas. GREGOR, A.J.: *Los rostros de Jano. Marxismo y fascismo en el siglo XX*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2002, pp. 251-252.

49 SANZ MENENDEZ, Luis: *El corporativismo en las sociedades industriales avanzadas: veinte años de debates sobre intermediación de intereses y políticas públicas*, nº 94-07. Madrid: CSIC. 1994, p. 3.

50 MANOILESCU, Mijail: *El siglo del corporativismo*. Santiago de Chile: Ed. El Chileno. 1941, pp 111-114 (sobre este autor véase FERNÁNDEZ RIQUELME, Sergio: *Corporativismo y política social en el Siglo XX, Un ensayo sobre Mijail Manóilescu*. Murcia. Ed. Isabor. 2005).

miembros (de los cuales 200 serían ingenieros civiles, 50 poetas, 25 artistas, 15 arquitectos y 10 músicos) y sus funciones se centrarían en la redacción de un plan de obras públicas; la segunda o «Cámara de Examen» poseería 300 miembros de formación matemática y física, y su labor sería el examen de la viabilidad de los proyectos propuestos en la primera cámara y la elaboración de un proyecto de educación pública; la tercera asamblea o «Cámara de ejecución» representaría a cada uno de los sectores de la industria, aunque con un número no cerrado, y su competencia se situaba en la aprobación de todos los programas, inventos y propuestas revisados por la segunda cámara, y recaudar los impuestos necesarios para su financiación.

Este proyecto, que respondía al paradigma de la «física social» elaborado por Saint-Simon, y rebautizado años más tarde de manera positivista por Auguste Comte [1798-1857] como «sociología», se fundaba en la nueva realidad que configuraba y dirigía la sociedad europea: el *industrialismo*⁵¹. Ya en 1803 había publicado las *Cartas de un habitante de Ginebra a sus contemporáneos*, donde se manifestaba a favor de una «sociedad científica» que orientase la labor de los industriales. Años más tarde, desde su revista *La Industria literaria y científica* [1816-1818] expuso los principios del «socialismo industrialista»: la industria y la ciencia positiva como las dos únicas formas de vida temporal y espiritual capaces de dirigir la sociedad.

Así, en *De l'industrie* (1817) y en *Catécisme des Industriels* (1819) postulaba ya la figura del «industrial» como el medio para «salvar la República francesa tras la revolución», protagonista indiscutible de la fase actual de desarrollo histórico de la civilización europea. Paralelamente, en varios cuadernos de su colección *El Político dirigido por una sociedad de ciencias y letras* [1818-1819] fundía la política y la economía en una nueva «ciencia de la producción». Si la industrialización establecía las modernas relaciones y puestos sociales, la política y las leyes debían estar regidas, no por sacerdotes o militares, funcionarios o nobles, sino por técnicos industriales y científicos⁵².

Así llegó su obra capital *La industria, El sistema* (1823), donde contemplaba a la industrialización como un signo de desarrollo y abundancia, y la base de un nuevo sistema político-social; en él, la propiedad privada se respetaba en función de su interés social, el salario se vinculaba a la productividad, se postulaba la abolición del derecho a la herencia y las restricciones a la labor de los comerciantes⁵³. Con ello, este sistema ensalzaba la

51 Saint-Simon llegó a defender en 1814 la federación de las sociedades industriales europeas. Véase SAINT-SIMON, Henri: *De la reorganización de la sociedad europea o De la necesidad y de los medios de reunir los pueblos de Europa en un solo cuerpo político conservando a cada uno su independencia nacional*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos. 1975.

52 PORRAS NADALES, Antonio Joaquín, «Socialismo y sociedad industrial»; en *Revista de Estudios Políticos* 4 (1978), 129-148.

53 El nuevo sistema que propugnaba Saint-Simon, precursor de la ética sociológica positiva, se fundaba en la necesidad de reemplazar definitivamente el sistema premoderno de la sociedad del *Antiguo Régimen*. Este proceso de transformación conduciría a la superación de las luchas y conflictos presentes en la historia de los hombres, suprimiendo los antagonismos entre clases y naciones. El sistema se organizaba en torno a la *asociación de productores* como empresa nacional pero de proyección universal, aplicación de los principios científicos

figura del productor o industrial (trabajadores y empresarios) frente a los no-productores (que agrupaban a nobles y terratenientes, comerciantes y «gandules»), y se limitaba la acción del Estado a favorecer la difusión de la mentalidad industrial y reorganizar la sociedad bajo los principios del industrialismo. Su programa político se formulaba en estos términos: un Gobierno de tres ministros, que hayan ejercido durante varios años la profesión de industriales; una Cámara de industria asesora, que determinará el presupuesto y el empleo de los fondos públicos, y un Instituto educativo que organizará una enseñanza laica, obligatoria e igualitaria, sustituirá al poder espiritual, organizando una enseñanza igual y obligatoria para todos los ciudadanos, desarrollada a través de un «catecismo nacional» (con conocimientos básicos sobre los principios de la organización y «las leyes que rigen el mundo material»)⁵⁴. Sobre este sistema, el ingeniero Henri Fayol [1841-1925] levantaría su teoría de gestión técnica (*Administración industrial y general*, 1916)⁵⁵ que tanta influencia tendría en los posteriores postulados políticos tecnocráticos⁵⁶.

Todo este sistema de «organización industrial de la sociedad», presentó una acusada mentalidad orgánica no tradicional sino técnica; una mentalidad capaz de inspirar la creación de la «confederación de asociaciones profesionales» y de fomentar el «objetivo industrial común»: el crecimiento de la productividad, el aumento de la eficiencia económica, y la difusión general del conocimiento y la tecnología. Sobre ella surgiría una nueva «confederación», diseñada sobre la creencia de que la nueva reorganización de la sociedad necesitaba de una jerarquía de valores, que conciliasen las nuevas condiciones del industrialismo y las enseñanzas esenciales de cristianismo.

Esta conciliación se plasmó en *Le Nouveau christianisme* (1825), dónde a través de la recreación de una posible conversación entre un «innovador y un conservador», exponía las claves de su democracia corporativa: igualdad de oportunidades, reconocimiento de las capacidades sin prejuzgar el origen social, la función social de la Iglesia o la promoción de las clases populares⁵⁷. El «nuevo cristianismo» presentaría al industrial como la encarnación de esos valores (médicos, químicos, albañiles, mecánicos, banqueros, etc.), frente a los «parásitos» no productivos de la presentes en la sociedad. Esta clase guiaría en el futuro al pueblo hacia un orden social de «bases igualitarias» y composición corporativa. Este orden, presidido por la cooperación económica y la organización industrial, permitiría

sobre la organización social, resultado de una serie de leyes universales sometidas al imperio del progreso y de la razón. SAINT-SIMON, Henri: *El sistema industrial*. Madrid: Ediciones de la Revista de Trabajo, 1975, p. 54.

54 Textos recogidos de la obra de CAMPILLO, Neus: *Razón y utopía en la sociedad industrial: un estudio sobre Saint-Simon*. Valencia: Universidad de Valencia, 1992.

55 PAUCELLE, Jean-Louis: «Saint-Simon, aux origines de la pensée de Henri Fayol», en *Enterprises et Histoire*. 34 (2003), pp. 68-83.

56 Sistematizados por primera vez en España por LLORENS CLARIANA, Eduardo Luis: *¿Qué es la tecnocracia?*. Madrid: Revista de Derecho Privado, 1933

57 SAINT-SIMON, Henri (prólogo de BRAVO, P): *El nuevo cristianismo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1981, pp. 21-22.

«el control de los seres humanos sobre las cosas, no sobre las personas», mediante una administración tradicional y autónoma de los cuerpos sociales y su vida económica⁵⁸. En España, la obra de Saint-Simon tuvo solo un notable impacto en el socialismo utópico nacional⁵⁹, tal como recoge A. Elorza⁶⁰. Ni el socialismo marxista, ni el socialismo guesdista, ni incluso el socialismo nacionalista de Falange, acudieron a sus textos más allá de referencias puntuales.

3. Luis Blanc y el Estado de asociaciones

Louis Blanc [1811-1882] desarrolló, como presidente de la Comisión del trabajo parisina y como autor de la *Organisation du travail* (1839), una de las primeras versiones del corporativismo como mediación político-económica⁶¹. El sindicalismo asociativo de Blanc aspiró con sus «Estados generales del trabajo», a sustituir la organización política y económica del «individualismo inorgánico», por una organización social «orgánica» donde el derecho social se reconociese como «derecho a la asociación». Este sistema político-social, que rechazaba la soberanía del Estado moderno y la libertad de Mercado, fundaba la política y sometía a la economía a un nuevo tipo de orden donde estuviesen representados todos los intereses y todas las esferas de la vida humana modeladas por la moderna *Sociedad industrial*.

El principio de gobierno democrático de la República francesa de 1848, ejemplo para la Europa de su tiempo, ya no se fundaba para Blanc en derechos políticos y económicos de ciudadanía, sino en «droits sociales»; tampoco se articulaba en Parlamentos de representación ideológica y partidista, sino en un vasto sistema de cooperativas de producción, que socializaban los medios de producción (economía) y vinculaba el poder público a identidades socioprofesionales. La gestión técnica y la ordenación social fundían el Estado y la Sociedad (ya anunciadas en *L'Etat*, 1865); a ello respondía un sistema coordinado y cooperativo de Asociaciones dotadas de autonomía por sus funciones económicas (principio de subsidiariedad) y fuente de toda legalidad y legitimidad política (aplicadas a la esfera de la vida municipal). En él el Estado quedaba como mera asociación con funciones de política exterior o coordinación interna de las Asociaciones⁶².

El 28 de febrero 1848, Blanc encabezó la creación de la primera instancia política sobre bases económicas profesionales: una «comisión permanente» destinada a hacer frente a la *question du travail*, encargada de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

58 SAINT-SIMON, Henri : *Le nouveau christianisme et les écrits sur la religion*. París: Seuil. 1969, p. 12.

59 Sobre su presencia en España véase PÉREZ GRACIA, César: «Saint-Simon en España (1721-1722)», en *Claves de Razón Práctica*. 129 (2003), pp. 80-82.

60 ELORZA, Antonio: *Socialismo utópico español*. Madrid: Alianza editorial.1970, p. 15.

61 MOLINA, Jerónimo: *Epítome de la Política social*. Cartagena: Ediciones Isabor, 2007, pp. 88-89.

62 BLANC, Louis: *Organisation du travail*. París : Bureau de la Société de l'Industrie Fraternelle. 1847, p. 14.

Este hecho, que determinaba el derecho público desde la realidad sociológica del trabajo, suponía para Blanc la culminación del proceso revolucionario francés abierto en 1789 y continuado en 1830, a través de una organización política nueva fundada en la «sociedad económica»⁶³. Como presidente de la *Commission de Gouvernement pour les travailleurs*, desarrolló una labor que mostraba la nueva consideración política de lo económico como «trabajo» (recogida en *La Révolution de février au Luxembourg*, 1849). En sus sesiones tuvieron representación, por primera vez en la historia los representantes de las distintas corporaciones de trabajadores de París (junto a los con representantes de la aristocracia, la burguesía empresarial y algunos profesores de universidad). Entre otros logros, alcanzó la reducción en la jornada laboral y la prohibición general de las subcontratas de trabajo; pese a ello, no logró la aprobación de un proyecto de cuatro grandes edificios para solucionar el problema de la vivienda obrera, y su gran idea de generalizar los «talleres sociales» (que la nueva República renombró como «nacionales»).

La «organización del trabajo», la base de la doctrina de Blanc, se argumentó desde *Organisation du travail* (1839) y *Socialisme: droit au travail* (1848). El punto de partida común de estos textos era crítica al atomismo individualista y a las consecuencias negativas del *laissez-faire* (exponiendo los males del mercado y de la «libre concurrencia»); y desembocaba en la descripción de un nuevo sistema político-social para la Francia republicana. La «libertad económica» conllevaba, para los obreros, males físicos y morales tremendos (en especial el trabajo infantil en las fábricas), para la burguesía una competencia que les obligaba a la victoria total o la desaparición del mercado⁶⁴; y para las naciones obligaba inevitablemente a la guerra externa e interna. Frente a los «males de la sociedad industrial», Blanc situaba la solución esta «asociación para organizar el trabajo». Todo un sistema de cooperativas de producción («*ateliers sociaux*») se extendería por Francia y por Europa, pero distinguiendo entre el sector nacionalizado (ferrocarriles, minas, Banco de Francia, etc.) y el sector libre de talleres sociales que acabaría por integrar a toda empresa capitalista o artesanal⁶⁵.

Para Blanc, los principios de funcionamiento de este sistema de cooperativas serían marcados por el gobierno, cuyas condiciones generales de funcionamiento serán marcadas por el Estado (que adelantaría los créditos suficientes para que tales cooperativas pudiesen constituirse en caso de necesidad). Estos Talleres asegurarían el derecho al trabajo, en condiciones y bien remunerado, pero, paralelamente, impulsarían una reforma moral de los trabajadores, una reforma agraria, y una renovación pedagógica (educación obligatoria y gratuita⁶⁶). El éxito de sistema vendría, para su autor, con la difusión de sus

63 GONZALES AMUCHASTEGUI, Jesús: «Louis Blanc», en Tezanos, José Félix: *Teoría política del socialismo*. Madrid. Ed. Sistema. 1993, pp. 45-70.

64 BLANC, Louis: *La Révolution de février au Luxembourg*. París: Michel Lévy Frères. 1849, pp. 65-66.

65 Íbidem: p. 69.

66 Íbidem: p. 116.

ventajas laborales, que atraería progresivamente al conjunto de los trabajadores manuales y de los empresarios. Partiendo de la base local, el complejo entramado de cooperativas llegaría hasta su universalización, como culminación del tercer ideal revolucionario, la «fraternidad»; la Revolución política culminaría, por tanto, en una Revolución social, que constitucionalizaría los derechos sociales (derecho al trabajo, a la educación, a la seguridad e higiene laboral, la intervención gubernamental sobre el precio del trabajo) y se enfrentó al liberalismo económico más radical de Adolphe Thiers o del *Journal des Économistes*⁶⁷.

El pensamiento organicista de Blanc, ligado al funcionalismo técnico (como mostraba en la línea editorial de su revista *Revue du Progres*, fundada en 1839), planteaba que la democracia económica y social era el desenlace lógico de la democracia política. Este *idearium*, apropiado «estatistamente» por F. Lasalle, fue patrimonio común del llamado «socialismo premarxista» (Leroux, Fourier y Owen), aunque con matices de relieve. Entre ellos, Blanc ni renuncia al Estado, ni se inclina por el socialismo de Estado. Su sistema cooperativista puede ser englobado dentro de las primeras manifestaciones corporativas, al plantear la base profesional como fundamento de la «neutralización política». Sus cooperativas de producción serían la base del orden social como «Talleres Sociales-Nacionales» entregados a los obreros y futura base del orden político. A diferencia de Owen o de Fourier, cuyas colonias comunistas y falansterios se establecerían por libre y espontánea iniciativa privada, Blanc consideraba que «el taller social» requería la intervención del Estado, aportando el capital como «banco público» y reconociendo públicamente su existencia como realidad jurídica⁶⁸.

La escasa atención que merece a los historiadores del socialismo del siglo XXI la obra de Blanc, como la del mismo Saint-Simon, residió probablemente como afirmaban Maluquer⁶⁹ o González Amuchastegui⁷⁰, en la defensa de ideas sobre asociación o el cooperativismo de los trabajadores, lejanas al estatismo característico de la socialdemocracia

67 Para Francisco de Paula Mellado, «los progresos del socialismo anárquico hubieran sido poco profundos, sin la intervención de Mr. Luis Blanc y de su folleto *Sobre la organización del trabajo*. Si, para merecer el título de jefe de escuela socialista, es preciso haberse forjado en la imaginación un mundo nuevo, Mr. Luis Blanc no puede ser colocado en el mismo rango que San Simon, y sobre todo que Fourier. Mr. Luis Blanc no es un innovador, sino un ecléctico en socialismo. De la organización económica no ha tratado más que un lado especial, los abusos que la concurrencia comercial arrastra, cuando no es moderada por la moral y refrenada por una legislación equitativa. Esta declamación violenta, por superficial que sea, hizo furor. La *organización del trabajo*, fórmula que se usaba hacia mucho tiempo en los escritos de los socialistas filósofos, descendió al lenguaje popular, y fue tomada por un programa positivo de fácil mejoramiento o mas bien, por una promesa infalible de bienestar inmediato». DE PAULA MELLADO, Francisco: *Enciclopedia moderna*, tomo 32. Madrid, 1851-1855, p. 535.

68 BLANC, L. : *La Révolution de février au Luxembourg*, op.cit. p. 26.

69 MALUQUER DE MOTES, Jordi: *El socialismo en España (1833-1868)*. Barcelona: Grijalbo, 1977, p. 21.

70 Véase GONZALEZ AMUCHASTEGUI, Jesús: *Louis Blanc y los orígenes del socialismo democrático*. Madrid: Siglo XXI de España. 1989.

europea. En España, su visión corporativista del socialismo solo fue apreciada en los años veinte por Julián Besteiro (*Luis Blanc y su tiempo*, 1913)⁷¹, pasando inadvertida para el conjunto del socialismo español⁷².

71 Citado por GUY, Alan: *Historia de la filosofía española*. Madrid: Anthropos Editorial. 1985, p. 460.

72 Sobre la génesis del movimiento obrero español resulta de significado interés el estudio de la realidad murciana realizado por VILAR, Juan Bautista: «Los orígenes del Movimiento Obrero murciano. La I Internacional», en *Anales de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia*. 1 (1986), pp. 109-121. Véase también: VILAR, J.B.; EGEA BRUNO, Pedro M^o; VICTORIA MORENO, Diego: *El Movimiento obrero en el distrito minero de Cartagena-La Unión (1840-1930)*. 2^a ed. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio – Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1987. (1^a ed.: Valencia. CESPUSA. 1986).